



Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT Convocatoria 2016-1

“Para presentar Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, vinculados con científicos y tecnólogos mexicanos en el exterior”

ANTECEDENTES

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT” (FONDO).

El objeto del FONDO es financiar el gasto y las inversiones de los proyectos de investigación aplicada, así como el desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de las capacidades científicas y la difusión en las áreas de conocimiento que requiera el SECTOR relaciones exteriores.

El Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018 (PROCID) de la SRE, en su Objetivo 3, Estrategia 3.5, establece “Incrementar los flujos de cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación”, a efecto de contribuir a establecer capacidades para que México, tenga acceso al conocimiento y mejores prácticas internacionales dirigida a sectores prioritarios para el desarrollo nacional y mejorar el potencial de crecimiento del país, para lo cual, la AMEXCID se coordinará con la dependencia correspondiente, para el cumplimiento de este propósito.

La AMEXCID y el CONACYT coinciden en la gran relevancia que tiene para la política exterior de México desarrollar programas e iniciativas para la vinculación de la comunidad de científicos y tecnólogos mexicanos en el exterior con la comunidad de ciencia, tecnología e innovación de México. Este capital humano mexicano de alta calificación que reside en el exterior representa un recurso potencial para alcanzar los objetivos establecidos en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto estimular la vinculación de la comunidad mexicana de ciencia, tecnología e innovación con científicos y tecnólogos mexicanos radicados en el exterior, mediante la presentación de propuestas de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el propósito de fortalecer las acciones de cooperación internacional y la interacción con la comunidad científica y tecnológica de mexicanos en el exterior, el Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT:



CONVOCA

A instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que cuenten con su registro vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica.

A. Fundamento de la convocatoria

La presente convocatoria reconoce el potencial del trabajo colaborativo de la comunidad de científicos y tecnólogos mexicanos en el exterior con sus pares mexicanos, como elemento transformador de la producción y difusión de conocimiento, así como de la transferencia tecnológica.

Mediante esta iniciativa el FONDO busca incentivar a través de las propuestas presentadas:

- la excelencia de la investigación científica y del desarrollo e innovación tecnológica mediante la colaboración internacional;
- promover oportunidades por medio de las cuales la cooperación internacional otorgue ventajas únicas en cuanto al alcance, experiencia y acceso a nuevo conocimiento, a partir de la vinculación efectiva con la comunidad científica y tecnológica de mexicanos en el exterior;
- comprometer y compartir recursos e infraestructura de investigación y desarrollo tecnológico entre entidades nacionales y del exterior, para construir asociaciones internacionales sólidas y duraderas en beneficio del país;

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación que se obtenga de la presente convocatoria, deberá ser susceptible de ser aprovechado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; permitiendo fortalecer la competitividad del país mediante la producción científica y el progreso tecnológico.

B. Áreas temáticas

Las propuestas objeto de la presente convocatoria deberán abordar las temáticas siguientes:

Área	TEMA
Ambiente	<ul style="list-style-type: none">• Gestión Integral del agua, seguridad hídrica y derecho al agua• Mitigación y adaptación al cambio climático• Resiliencia frente a desastres naturales y tecnológicos

	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento y protección de ecosistemas y de la biodiversidad
Desarrollo sustentable	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudades y desarrollo urbano • Alimentos y su producción • Estudios de política y pública y de prospección
Desarrollo Tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la biotecnología • Desarrollo de materiales avanzados • Desarrollo de nanomateriales y de nanotecnología • Conectividad informática y desarrollo de las tecnologías de la información, la comunicación y las telecomunicaciones • Manufactura de alta tecnología
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Conducta humana y prevención de adicciones • Enfermedades emergentes y de importancia nacional
Sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Combate a la pobreza y seguridad alimentaria • Sociedad y economía digital • Migración y asentamientos humanos • Prevención de riesgos naturales • Seguridad ciudadana

C. Población Objetivo

Podrán ser Sujetos de Apoyo todas aquellas instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas que tengan registro vigente en el RENIECYT, al momento del envío de la propuesta.

D. Configuración del grupo de trabajo

La propuesta presentada deberá conformarse por al menos una entidad mexicana, en calidad de coordinadora (elegible de conformidad con el punto C. anterior) y al menos 2 (dos) entidades externas, representadas –cada una y de forma independiente- por un representante de la comunidad científico-tecnológica de mexicanos en el exterior.

Los representantes de las entidades externas deberán de acreditar los siguientes requisitos:

- a) Contar con la nacionalidad mexicana: la cual deberá de demostrarse mediante documentación oficial.
- b) Estar adscritos a una entidad académica o empresa extranjera y encontrarse activos en el desarrollo de investigación científica y/o desarrollo e innovación tecnológica: entregar carta que demuestre su afiliación a la entidad extranjera, indicando la actividad que desarrolla en la misma.
- c) Curriculum Vitae: presentar copia



NOTA: los puntos anteriores deberán de acreditarse como parte los requisitos de la pre-propuesta, por medio de la entidad mexicana que funja como coordinadora.

E. Presentación de Propuestas

Pre-propuesta

El Responsable Técnico de la entidad mexicana coordinadora deberá llenar la pre-propuesta de acuerdo a la estructura establecida en los Términos de Referencia y en el formato correspondiente a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT ([SIAP](#)) en el portal del CONACYT, también disponible en el portal de la Agencia Mexicana para la Cooperación Internacional para el Desarrollo ([AMEXCID](#)), en la Unidad de Negocios S0016: SRE 2016-1 Proyectos CTI.

La pre-propuesta es la presentación ejecutiva del proyecto, la cual deberá establecer de manera clara y específica el valor agregado, beneficios y fortalezas que aportará la colaboración internacional con la diáspora calificada de mexicanos.

Requisitos de la pre-propuesta

Los requisitos determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria y respetan los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener inscripción vigente en el RENIECYT¹.
- b) Presentar la pre-propuesta en el Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT ([SIAP](#)) en el portal del CONACYT a más tardar en la fecha de cierre de esta Convocatoria.
- c) Presentar la Documentación indicada en el punto D.

NOTA: No se aceptarán propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.

Propuesta en extenso

Una vez que la pre-propuesta haya sido evaluada, el FONDO notificará al proponente el resultado del proceso de evaluación de la pre-propuesta; en caso procedente y de conformidad con la notificación, el responsable técnico deberá presentar la propuesta en extenso en el Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT ([SIAP](#)) en el portal del CONACYT, también disponible en el portal de la Agencia Mexicana para la Cooperación Internacional para el Desarrollo ([AMEXCID](#)), en la Unidad de Negocios

¹Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html



S0016: SRE 2016-1 Proyectos CTI de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

F. Evaluación

El FONDO conducirá un proceso de evaluación tanto de las pre-propuestas como de las propuestas en extenso. El proceso considera la conformación de paneles de evaluación, compuestos por expertos nacionales (del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados, RCEA), así como evaluadores internacionales.

Evaluación de la pre-propuesta

Las pre-propuestas que cumplan con las condiciones de elegibilidad, serán sometidas a un análisis de pertinencia bajo criterios técnicos, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que cubran los requisitos de la convocatoria, así como la viabilidad del proyecto.

De acuerdo a los resultados y observaciones de los paneles de evaluación, el FONDO determinará las pre-propuestas que serán invitadas a presentar una propuesta en extenso.

Evaluación de la propuesta en extenso

Una vez que la pre-propuesta presentada sea aceptada por el FONDO, el proponente será notificado para realizar el registro de la propuesta en extenso en el Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT ([SIAP](#)) en el portal del CONACYT, para una segunda etapa de evaluación, conducida igualmente por un comité de expertos nacionales e internacionales.

Las propuestas serán sometidas a evaluaciones, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

- Mérito Científico - Tecnológico
- Capacidades y gestión
- Impacto potencial

Para más detalle ver los Términos de referencia de esta Convocatoria.

Dentro de los criterios de evaluación, se enfatizarán los aspectos como los siguientes:

- Valor agregado que tendrá el proyecto a través de la participación de científicos / tecnólogos mexicanos radicados en el exterior;
- Solidez de la propuesta de colaboración y la participación de los socios, en términos de la definición de roles, contribuciones y beneficios de cada uno en el proyecto;

- Impacto de la internacionalización de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico; de acuerdo a cómo éstas promoverán la excelencia científico-tecnológica en el desarrollo de la propuesta;
- Los productos, resultados, parámetros y criterios que determinarán los logros del proyecto;
- Estructura de gestión que tendrá el proyecto; coordinación, logística y supervisión de actividades;
- Buscar que los conocimientos que se obtengan del proyecto generen un impacto real, que se conviertan en motor de desarrollo y en un factor dinamizador del cambio social.

El otorgamiento del apoyo por parte del FONDO, estará sujeto a la evaluación aprobatoria del comité de expertos y a la decisión del Comité Técnico y de Administración del FONDO.

G. Esquema de financiamiento / montos de apoyo

El FONDO apoyará hasta con \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El número de proyectos a apoyar en la presente Convocatoria dependerá de la disponibilidad presupuestal del FONDO, así como de la calidad de las propuestas recibidas.

En el caso de que el coordinador de la propuesta sean entidades públicas, tales como, Instituciones de Educación Superior (IES), centros públicos de investigación, laboratorios nacionales e IES particulares, la concurrencia deberá ser de hasta el 20% en especie (valorizados) sobre el costo total elegible.

En el caso de que el coordinador de la propuesta sea una cámara, empresa o asociación empresarial la concurrencia será del 25% en especie (valorizados) sobre el costo total elegible.

H. Calendario

Actividad	Fechas
Publicación de la Convocatoria	Jueves 28 de julio de 2016
Presentación de Prepropuestas	Del 29 de julio de 2016 al 26 de septiembre. Cierre a las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México
Evaluación de las Pre-propuestas	Viernes 30 de septiembre de 2016
Notificación Evaluación Prepropuesta	05 de octubre de 2016

Presentación de Propuestas en extenso	Del 05 de octubre de 2016 al 19 de octubre de 2016. Cierre de presentación de propuestas en extenso a las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México
Periodo de Evaluación de Propuestas en Extenso	Del 20 de octubre de 2016 al 12 de diciembre de 2017
Publicación de resultados	A partir de enero 2017

I. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FONDO.

J. Consideraciones Generales

La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

El número de proyectos para aprobar y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONDO.

No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

No serán elegibles los proyectos que cuenten o hayan tenido apoyo de algún programa o Fondo de CONACYT.

Sólo se permitirá la presentación de una propuesta en esta Convocatoria por Responsable Técnico; las entidades podrán presentar más de una propuesta, siempre y cuando, tengan diferente Responsable Técnico y el objetivo y alcance sea sustancialmente distinto.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa.



K. PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

De conformidad con los artículos 1° y 4° Constitucional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombre (LGIMH), en su artículo V, fracción IV, establece que la igualdad de género debe entenderse como "...situación en la cual Mujeres y Hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar".

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CONACYT y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental



voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos. El FONDO podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del FONDO, el CONACYT o el Sector, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.



PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico. La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el FONDO.

El FONDO no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FONDO, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el FONDO, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución o solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT y el FONDO establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

APOYO LOGÍSTICO

- Laura Velazquez Rueda (55) 53.22.77.00 ext. 4509
Jefe de Departamento de Estrategias de Cooperación Multilateral
- Gustavo Juárez Martinez 855) 53.22.77.00 ext. 1734
Secretario Técnico del Fondo

Unidad Responsable

Dirección de Cooperación Internacional

Subdirección de Estrategias de Promoción y Vinculación en Materia de Ciencia y Tecnología con América del Norte y Asia - CONACYT

Las presentes bases forman parte integral de la Convocatoria 2016-1.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en los Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el día 28 de julio del año dos mil dieciséis